



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **461** – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 27 OCT 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°193-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos transferidos por el Ministerio de Energía y Minas, dentro el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín (Dirección Regional de Energía y Minas) para el Año Fiscal 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

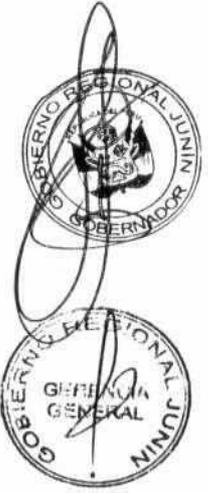
CONSIDERANDO:

Que, el literal b) de la Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se autorizó al Ministerio de Energía y Minas con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, pudiendo incluir saldos de balance que dicho Ministerio previamente incorpora en su presupuesto institucional, para efectuar transferencias financieras a favor de los gobiernos regionales con el objeto de continuar la formalización de la actividad minera a pequeña escala;

Que, asimismo, la citada disposición establece la obligación de los Gobiernos Regionales que reciben las referidas transferencias de recursos, de informar al Ministerio de Energía y Minas sobre los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondientes, quedando prohibido bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, considerando lo señalado en los párrafos anteriores el Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución Ministerial N°412-2017-MEM/DM, transfiere recursos presupuestales al Gobierno Regional Junín hasta por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS y 00/100 Soles (S/ 136,166.00), recursos destinados exclusivamente a financiar lo establecido en la Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a fin de continuar con el funcionamiento y mantenimiento del mecanismo de Ventanilla Única en el marco del proceso de formalización minera integral;

Que, mediante Reporte N°183-2017-GRJ/GRDE/DREM/DR la Dirección Regional de Energía y Minas, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la incorporación del recurso transferido con Resolución Ministerial N°412-2017-MEM/DM, dentro de su Presupuesto Institucional



2357297
1602765



Gobierno Regional Junin



hasta por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS y 00/100 Soles (S/ 136,166.00) en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS y 00/100 Soles (S/ 136,166.00), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 OCT 2017

Abog. A. Antonieta Vidalgón S.C.
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 U. EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	136 166
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	136 166
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	136 166
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	136 166
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	136 166
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL.	136 166
TOTAL		136 166

GASTOS

Programa Presupuestal	Categoría de Gasto	TOTAL
Producto/Proyecto Actividades	T. Trans. Genérica del Gasto	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		136 166
3999999 SIN PRODUCTO		136 166
5000778	FORMALIZACION DEL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y DEL PEQUEÑO MINERO ARTESANAL	136 166
	GASTOS CORRIENTES	136 166
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	136 166
TOTAL		136 166

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES	136 166
2.3 BIENES Y SERVICIOS	136 166
TOTAL	136 166

